

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| PROCESO    | Divisorio                     |
| DEMANDANTE | Olga Yacire Jaramillo y otra  |
| DEMANDADOS | María Ercilia Contreras       |
| RADICADO   | 05001 31 03 009-2012-00335-00 |
| DECISIÓN   | Resuelve solicitud secuestre  |

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las solicitudes que hace el secuestre entrante **Andrés Bernardo Álvarez** en sus escritos de fecha diciembre 16 de 2020 y enero 18 de 2021, se le remite al contenido del auto de fecha octubre 7 de 2019, donde a similar solicitud se le indicó que por auto del 23 de agosto de 2019 se ordenó comisionar a los **Juzgados Transitorios** para que se le hiciera entrega del inmueble objeto de división y recuperara así la administración del mismo, y que para ello se libró el correspondiente Despacho Comisorio No. 13 de la misma fecha. Según consta a folios 240, el comisorio fue retirado por el mismo auxiliar.

Se le indica además que, en su calidad de secuestre, y de cara a la buena administración de los bienes que se dejan a su cargo, la ley lo faculta para que adelante los trámites pertinentes de cara a la recuperación de la administración de los mismos, bien sea a través de la comisión en comento, o presentando las correspondientes demandas de restitución de la tenencia, etc.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND  
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

5

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 008 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de ENERO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA  
SECRETARÍA

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d690b08590db4da2265b1dbadfadec59dd8ceee9ca0e2f50b73ae432be4f58d0**

Documento generado en 25/01/2021 11:38:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**